**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00851-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- RECONÓZCASE PERSONERÍA a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A., según poder visto en archivo 4 del expediente digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA al doctor ANDRES FELIPE CHÁVEZ ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.655.441 y T.P. No. 232.007 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S, para actuar en calidad de procurador judicial de la demandada AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A., conforme poder visible a folio 52 y 53 del archivo 03 del plenario electrónico.
- 3. TÉNGASE por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. de conformidad con el inciso tercero del artículo 301 del Código General del Proceso.
- 4. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de la demandada AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A.
- 5. CÓRRASE traslado a la parte demandante de las excepciones previas formuladas por la demandada AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA S.A. por el término de tres (03) días.
- 6. Por secretaría, PROCÉDASE a la notificación de la demandada CLAVE INTEGRAL CTA, conforme lo establecido en al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juez